AUTO : Interlocutorio
Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 680014003001-2021-00640-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Jueza, informando que la parte actora allegó solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación. Asimismo, que no hay créditos o remanentes embargados, ni demandas acumuladas en trámite., Sírvase proveer. Bucaramanga, 02 de febrero de 2023.

DANIELA FERNANDA REY DURÁN
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos de febrero de dos mil veintitrés.

En escrito anterior el apoderado demandante solicita la terminación por pago total de la obligación, se levanten las medidas, y se acepte la renuncia al término de ejecutoria.

La petición es procedente al tenor de lo establecido por el art. 461 C.G.P, por lo que es del caso atender lo peticionado.

Por lo brevemente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso instaurado por **EDIFICIO ANA PAULA** a través de apoderado judicial, contra **CARLOS WILFER MECON ARIAS**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que fueron ordenadas dentro de este Proceso. Líbrense los oficios a que haya lugar. Líbrese oficios.

TERCERO: Acéptese la renuncia al término de ejecutoria, archívense las diligencias y déjense las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dcf511540dbce9955964f9ef007752628cd76ef1ee2e2a2be7ec957f8b52322**

Documento generado en 02/02/2023 02:02:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica